



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 - 2013/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 25 de junio 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 336 – 2013/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presento el Proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de los procedimientos numerados del 6.01 al 6.47 a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, es de señalar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión consolidador, informativo, descriptivo, sistematizador y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa.

Que, aunado al párrafo expuesto, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo 37°, indica que las autoridades al momento de elaborar los correspondientes procedimientos administrativos, deben tener en cuenta: a) Los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; b) La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento; c) La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; d) Si aplica el silencio administrativo positivo o negativo en los procedimientos de evaluación previa; e) Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con relación a la UIT; f) La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas y; g) Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

Que, mediante el Memorando N° 336 - 2013MDV/GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, comunicó que mediante el Memorando N° 185 - 2013-MDV/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano adjunto Informe N° 116 – 2013/MDV-GDU-SGAM, de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales que contiene el proyecto de modificación del TUPA con los procedimientos administrativos del numeral 6.01 al 6.47 que están actualizados en razón a la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y a su Reglamento Decreto Supremo N° 008 – 2013- Vivienda.

Que, aunado a lo señalado en el párrafo precedente, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta que la Determinación de Costos de los procedimientos administrativos del numeral 6.01 al 6.47 relacionados con la meta 12 del Plan de Incentivos, ha sido adecuada con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los plazos establecidos; precisando, que los insumos de información sobre costos de personal material fungible, no fungible, servicios básicos entre otros fueron proporcionados por la Gerencia de Administración a través del personal responsable de la Subgerencia de Logística.

Que, los procedimientos relacionados a la obtención de Licencias de edificación y Habilitación Urbana se han modificado en las siguientes exigencias: Requisitos, Base Legal, Derecho de Trámite, lo que conlleva a la modificación de la estructura de costos de todos los procedimientos asumidos por la Subgerencia de Autorizaciones Municipales; de tal manera, que los derechos de trámite han variado, adecuándose a los valores reales, a precio de mercado y los pasos que actualmente se siguen para la ejecución de cada procedimiento; por lo que, se aprecia que el marco jurídico de la modificación de los procedimientos TUPA, está conforme lo dispone la Ley N° 27444,- Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en la Ley N° 29060.- Ley del Silencio Administrativo, y el Decreto Supremo 079-2007-PCM, que describe el sustento Técnico Legal del mencionado cuerpo normativo. Habiéndose considerado los lineamientos establecidos acorde a la normatividad vigente, definidos en el D.S N° 079-2007-PCM, Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003 – 2010 – PCM y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064- 2010-PCM, asimismo se ha tomado los pronunciamientos del INDECOPI, respecto a barreras burocráticas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

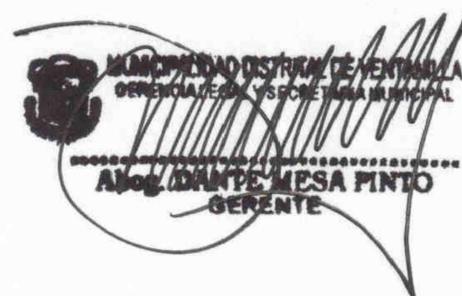
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos en relación a los Procedimientos Administrativos de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE